**INFORME TÉCNICO CONTRATO PRONE GGC 679 de 2021**

Dirección de Energía Eléctrica

08/07/2024

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | PRONE GGC 679-21 |
| **FONDO** | PRONE |
| **EMPRESA** | Air-e S.A. E.S.P. |
| **OBJETO** | Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del **OPERADOR DE RED** ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional –SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución del proyecto "**NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SAN MARTIN, NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO REMOLINO RURAL, NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO CORRAL VIEJO RURAL, NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LAS CASITAS RURAL y NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO DIVIDIVI**" el cual será ejecutado por el **OPERADOR DE RED** bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al **MINISTERIO** y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE. |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 28/10/2021 |
| **OTROSÍ No. 01** | Aclaración de la cláusula tercera - valor y cláusula cuarta - forma y condiciones de desembolso de los recursos. |
| **OTROSÍ No. 02** | Modificar el plazo de la actividad de construcción y puesta operación del contrato PRONE GGC 679-2021, estableciendo como fecha de finalización el 13/03/2023. |
| **OTROSÍ No. 03** | Aclaración del cronograma para los proyectos 1 y 2 REMOLINO RURAL Y SAN MARTIN del contrato PRONE GGC 679-21. |
| **OTROSÍ No. 04** | Prórroga del plazo de la Actividad de administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC 679-21, por el término de 180 días calendario. |
| **SUSPENSIÓN No. 01** | Mediante el cual las partes suspenden el del plazo para la ejecución de las Actividades de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, por un término de cuatro (04) meses. |
| **PRORROGA SUSPENSIÓN No. 01** | Mediante la cual se acuerda la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato PRONE GGC 679-2021, por el término de cinco (5) meses, contados a partir del día 15 de diciembre de 2023 y hasta el 14 de mayo del 2024. |

| | |
|---|---|
| **SUSPENSIÓN No. 02** | Mediante el cual las partes suspenden el del plazo para la ejecución de las Actividades de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, por un término de dos (2) meses. |
| **VALOR CONTRATO** | $ 1.973.142.851,00 |
| **VIGENCIA PRONE 2021** | $ 789.257.140,00 |
| **VIGENCIA PRONE 2022** | $ 1.183.885.711,00 |
| **ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO** | ALIANZA FIDUCIARIA S.A. |
| **POLIZA** | BQ-100045310 |

## 1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

- Verificar el estado de ejecución del Contrato.
- Verificar el estado de desembolsos del Contrato dentro de los términos definidos en el mismo.
- El presente informe tiene como propósito conceptuar sobre la "Solicitud de (i) prorroga a la suspensión del contrato PRONE GGC 679 DE 2021 -PROYECTOS I) CORRAL VIEJO RURAL, II) DIVIDIVI, III) LAS CASITAS RURAL, IV) REMOLINO RURAL, V) SAN MARTIN y (ii) Evaluación de proyectos en comité CAPRONE." presentada mediante comunicación con radicado al ministerio de minas No. 1-2024-027861 de fecha 04 de julio del 2024 y radicado AIRE 2024040000013331 del 02/07/2024 (Anexo No. 1).

## 2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relacionan las actividades realizadas dentro del proceso de supervisión del Contrato PRONE GGC 679-21, así como su estado de ejecución.

### 2.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Otrosí No. 01 del 13/12/2021: Mediante el cual las partes acuerdan aclarar la cláusula tercera - valor y cláusula cuarta - forma y condiciones de desembolso de los recursos.

- Otrosí No. 02 del 01/07/2022: Mediante el cual las partes acuerdan modificar el plazo de la Actividad de administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC 679 del 2021, de conformidad con los cronogramas de los proyectos 3, 4 y 5.

- Otrosí No. 03 del 31/08/2022: Mediante el cual las partes acuerdan aclarar que en el Otrosí No. 02 faltó incluir los Anexos No. 02 - "cronogramas" de los proyectos 1 y 2 Remolino Rural y San Martin del contrato PRONE-GGC-679-21 hasta el 13/03/2023.

- Otrosí No. 04 del 15/02/2023: Mediante el cual las partes acuerdan prorrogar el plazo de la Actividad de administración de la

Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC 679-21, por el término de 180 días calendario.

- Suspensión No. 01 del 15 de agosto de 2023: Mediante el cual las partes suspenden el del plazo para la ejecución de las Actividades de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, por un término de cuatro (04) meses.

- PRORROGA No.01 A LA SUSPENSIÓN No. 01 del 15 de diciembre 2023: Mediante la cual se acuerda la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato PRONE GGC 679-2021, por el término de cinco (5) meses, contados a partir del día 15 de diciembre de 2023 y hasta el 14 de mayo del 2024.

- Suspensión 2 del 29/05/2024: Mediante el cual las partes suspenden el del plazo para la ejecución de las Actividades de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, por un término de dos (2) meses.

## 2.2. PÓLIZAS.

A la fecha la póliza de garantía de cumplimiento del contrato No. BQ-100045310 – Compañía Mundial de Seguros S.A. se encuentra vigente desde 28/09/2021 hasta el 09/09/2024.

## 2.3. DESEMBOLSOS

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

**Tabla 3. Balance financiero del contrato PRONE GGC 679-21**

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 1.973.142.851,00 |
| **VALOR DESEMBOLSADO** | $ 789.257.140,00 |
| **VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR** | $ 1.183.885.711,00 |
| **NÚMERO DE USUARIOS** | 392 |

**Tabla 4. Balance financiero por desembolsos**

| Vigencia | VALOR | VALOR DESEMBOLSADO | VALOR POR DESEMBOLSAR |
|---|---|---|---|
| **2021** | $ 789.257.140,00 | $ 789.257.140,00 | $ 0,00 |
| **2022** | $ 789.257.140,00 | $ 0,00 | $ 789.257.140,00 |
| **2022** | $ 493.285.712,00 | $ 0,00 | $ 493.285.712,00 |
| **2022** | $ 193.314.285,00 | $ 0,00 | $ 193.314.285,00 |
| **TOTAL CONTRATO** | **$ 1.973.142.851,00** | **$ 789.257.140,00** | **$ 1.183.885.711,00** |

## 2.4. ENCARGO FIDUCIARIO



**Ministerio de Minas y Energía**
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Acorde con lo establecido con el informe encargo Fiduciario del mes de abril a corte 31/05/2024, el saldo de la fiducia es $791.992.087,92 *(Anexo No. 2).*

## 2.5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades en cada una para la ejecución de los contratos PRONE, quedando de la siguiente manera por etapas así:

Etapa I - Actividades previas a la contratación de obra: 15%
Etapa II - Actividades de Contratación de Obras: 5%
Etapa III - Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación: 70%
Etapa IV - Actividades de recibo y liquidación del contrato de Administración: 10%

Atendiendo lo anterior, el avance general del contrato es del 18,75% teniendo en cuenta que el contrato fue suspendido inicialmente el 15 de agosto de 2023.

## 3. CRONOGRAMA

Al momento de la suspensión N° 2 formalizada entre las partes el 29 de agosto de 2023 según plataforma SECOP II, se encuentra vigente la actividad de Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor; actividad correspondiente a la etapa 4.

A continuación se relaciona el cronograma actualizado:

| **ANEXO No. 2 Cronograma** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO GGC 679 - 2021 PRONE - MINMINAS - OR** | | | | |
| **PROYECTO** | **DIVIDIVI, CORRAL VIEJO RURAL, LAS CASITAS RURAL, REMOLINO RURAL, SAN MARTIN** | | | |
| **OPERADOR DE RED:** | | **AIR S.A.S. E.S.P.** | | |
| **Item** | **Actividad** | **Duración (dias)** | **Fecha Inicio** | **Fecha Final** |
| **a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra:** | | | | |
| 1 | Suscripción del Encargo Fiduciario. | 15 | 28/10/2021 | 12/11/2021 |
| 2 | Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar) | N/A | N/A | N/A |
| 3 | Elaboración de pliegos de contratación de interventoría | 10 | 28/10/2021 | 07/11/2021 |
| 4 | Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda de proceso de contratación de interventoría | 10 | 08/11/2021 | 18/11/2021 |
| 5 | Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría | 10 | 19/11/2021 | 29/11/2021 |
| 6 | Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio | 10 | 30/11/2021 | 10/12/2021 |
| 7 | Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto. | 20 | 11/12/2021 | 31/12/2021 |
| 8 | Realización de socialización y verificación de usuarios. | 20 | 11/12/2021 | 31/12/2021 |
| 9 | Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo. | 20 | 11/12/2021 | 31/12/2021 |
| 10 | Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias.( En caso de Aplicar) | N/A | N/A | N/A |
| 11 | Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso | N/A | N/A | N/A |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | necesarias. | | | |
| 12 | Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar) | N/A | N/A | N/A |
| 13 | Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo. | 20 | 11/12/2021 | 31/12/2021 |
| 14 | Elaboración de pliegos de contratación de obra | 20 | 08/11/2021 | 28/11/2021 |
| 15 | Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO. | 10 | 29/11/2021 | 09/12/2021 |
| **b) Etapa 2 – Actividades de contratación de obras:** | | | | |
| 1 | Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda. | 10 | 29/11/2021 | 09/12/2021 |
| 2 | Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas. | 10 | 10/12/2021 | 20/12/2021 |
| 3 | Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio. | 10 | 21/12/2021 | 31/12/2021 |
| 4 | Enviar cronograma de obra con horizonte semanal aprobado por la interventoría | 15 | 01/01/2022 | 16/01/2022 |
| **c) Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación:** | | | | |
| 1 | Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción. (**Desplegar las actividades de ejecución)** | | | |
| 1.1 | **REDES DE MEDIA TENSION** | | | |
| 1.1.1 | Replanteo de obras | 10 | 10/01/2022 | 20/01/2022 |
| 1.1.2 | Giro de anticipos | 100 | 21/01/2022 | 01/05/2022 |
| 1.1.3 | Apertura de huecos | 20 | 26/01/2022 | 15/02/2022 |
| 1.1.4 | Suministro e instalación de postes MT | 20 | 31/01/2022 | 20/02/2022 |
| 1.1.5 | Suministro de herrajes, aisladores y armada/vestida de postes MT | 30 | 05/02/2022 | 07/03/2022 |
| 1.1.6 | Suministro de cable, tendido y tensionado de red MT | 35 | 10/02/2022 | 17/03/2022 |
| 1.2 | **CENTROS DE TRANSFORMACIÓN** | | | |
| 1.2.1 | Suministro e instalación de transformadores | 17 | 15/02/2022 | 04/03/2022 |
| 1.2.2 | Suministro e instalación de protecciones | 17 | 15/02/2022 | 04/03/2022 |
| 1.2.3 | Suministro de cable, herrajes e instalación de puesta a tierra transformadores | 17 | 15/02/2022 | 04/03/2022 |
| 1.3 | **REDES DE BAJA TENSIÓN** | | | |
| 1.3.1 | Apertura de huecos | 15 | 16/02/2022 | 03/03/2022 |
| 1.3.2 | Suministro e instalación de postes secundarios BT | 20 | 21/02/2022 | 13/03/2022 |
| 1.3.3 | Suministro de herrajes, instalación de templetes y armada/vestida de postes BT | 20 | 26/02/2022 | 18/03/2022 |
| 1.3.4 | Suministro de cable, tendido y tensionado de red BT | 30 | 03/03/2022 | 02/04/2022 |
| 1.3.5 | Instalación de puestas a tierra BT | 17 | 08/03/2022 | 25/03/2022 |
| 1.4 | **MEDIDA** | | | |
| 1.4.1 | Suministro e instalación de medidores | 45 | 26/03/2022 | 10/05/2022 |
| 1.4.2 | Suministro de cable y herrajes e instalación de acometidas | 45 | 26/03/2022 | 10/05/2022 |
| 1.5 | **PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO** | | | |
| 1.5.1 | Inspectoría RETIE | 30 | 11/05/2022 | 10/06/2022 |
| 2 | Acta de recibo de obras | 15 | 11/06/2022 | 26/06/2022 |
| 3 | Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda. | 436 | 04/06/2022 | 14/08/2023 |
| 4 | Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO | 15 | 10/01/2022 | 25/01/2022 |
| **d) Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración** | | | | |
| 1 | Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor. | 14 | 14/05/2024 | 28/05/2024 |
| 2 | Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito | 15 | 14/05/2024 | 29/05/2024 |
| 3 | Entrega de todos los documentos, soportes y polizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el tramite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato. | 15 | 24/05/2024 | 08/06/2024 |
| 4 | Finalizacion de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación | 15 | 24/05/2024 | 08/06/2024 |

## 4. SOLICITUDES DEL OPERADOR DE RED

AIR-E S.A.S E.S.P. mediante comunicación con radicado No. 1-2024-027861 de fecha 04 de julio del 2024 (Anexo No. 1), solicitó la suspensión del contrato PRONE GGC 679 DE 2021 – PROYECTOS I) CORRAL VIEJO RURAL, II) DIVIDIVI, III) LAS CASITAS RURAL, IV) REMOLINO RURAL, V) SAN MARTIN y (ii) Evaluación de proyectos en comité CAPRONE., en los siguientes términos:

> *"(…)*
>
> *Como es de su conocimiento, entre Air-e y el Ministerio de Minas y Energía se acordó la suspensión del contrato del asunto hasta el 28 de Julio de 2024, esto; debido al incremento desmesurado en los presupuestos y la oposición de la comunidad. Además, que dentro del periodo de suspensión se evaluaría por parte del Ministerio de Minas y Energía, mediante comité CAPRONE, una modificación al Contrato para remplazar la medida avanzada por medida convencional, manteniendo el precio actual del contrato, y se· ampliaría el plazo contractual en Doce (12) meses, lo que le permitiría a Air-e S.A.S. E.S.P. (en adelante "Air-e'') ejecutar los proyectos con los recursos disponibles del contrato, comprometiéndonos a asumir cualquier valor adicional que genere el contrato.*
>
> *Ahora bien, teniendo en cuenta que el periodo de suspensión está próximo a finalizar y que a la fecha aún no existe un pronunciamiento por parte del Ministerio de Minas y Energía frente a la evaluación que se acordó realizar durante el periodo de suspensión, ni tenemos conocimiento de la convocatoria del comité CAPRONE para su evaluación, solicitamos formalmente la prórroga a la suspensión del plazo del Contrato PRONE GGC 679-2021 – PROYECTOS I) CORRAL VIEJO RURAL, II) DIVIDIVI, III) LAS CASITAS RURAL, IV) REMOLINO RURAL y V) SAN MARTIN en adelante el "Contrato'') por un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción en SECOP II.*
>
> *Finalmente, debido a que la suspensión y modificación del Contrato de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima "OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED", en las "OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR DE RED", numeral 1 "FRENTE A LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN", litera "p)", numeral xx, en lo relacionado con las funciones de la interventoría señala que esta debe:*
> *"Conceptuar desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero sobre las solicitudes de modificación, suspensión y adición de los contratos realizados por el OPERADOR DE RED en desarrollo del presente Contrato." Se adjunta el aval de la interventoría."*

*Así las cosas, tras surtir el trámite ante la interventoría y al obtener su concepto favorable de la propuesta de modificación del contrato, se considera viable la suspensión y modificación del este, tal como se dispuso en la cláusula décima novena del Contrato, que a continuación se transcribe:*

*(…) "SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO": Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del presente Contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por acuerdo entre las Partes. El tiempo de suspensión no se computará dentro del plazo de ejecución del Contrato. En este caso las Partes suscribirán un acta en donde conste el evento que ocasiona la suspensión y el término de la misma. En este caso el OPERADOR DE RED está obligado a prorrogar o renovar las garantías correspondientes de que trata la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA por el término de suspensión (…)*

*"(…)*

**4.1. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA**

El Consorcio Interventoría y Servicios del Caribe mediante comunicación del 02 de julio de 2024 (Anexo 3) presentó aval respecto a la solicitud del operador de red en los siguientes términos:

*"(…) tras constatar que persisten las causales de suspensión del contrato PRONE GGC 679 -2021, avala la solicitud de prórroga de la suspensión de la ejecución de las actividades de administración, construcción y puesta en operación del mencionado contrato por un período de dos (02) meses, basándonos en las razones expuestas por AIR-E S.A.S. E.S.P. en el informe justificativo presentado en la comunicación No. 2024040000010391. Además, en este mismo documento se avala la solicitud de modificación del tipo de medida avanzada a medida convencional para el contrato PRONE GGC 679-2021. Asimismo, se está de acuerdo con la ampliación del plazo contractual en doce (12) meses para poder ejecutar los proyectos CORRAL VIEJO RURAL, DIVIDIVI, LAS CASITAS RURAL, REMOLINO RURAL y SAN MARTIN.*

*I. Análisis de la Interventoría:*

*Considerando el informe justificativo del PRONE GGC 679-2021 presentado al Ministerio de Minas y Energía, en el cual el operador de red (OR) expone las situaciones que han obstaculizado la ejecución de las actividades constructivas debido a circunstancias ajenas, y que han sido debidamente informadas al Ministerio a través de las comunicaciones correspondientes. Nos. 2023040000005561 de fecha 11/04/2023, 2023040000006751 de fecha 04/05/2023, 2023040000066271 de fecha 23/11/2023, 2023040000068331 de fecha 22/12/2023, 2024040000002061 de fecha 01/02/2024. Este informe y las comunicaciones*

*evidencian la presencia de condiciones financieras y la oposición de la comunidad que han impactado directamente en la ejecución eficiente de este contrato.*

*Las condiciones financieras se derivan del aumento en el valor presupuestario del contrato debido al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Precios al Productor (IPP) y los costos de la mano de obra a partir del año 2022.*

*Por otro lado, la oposición de la comunidad a la instalación del sistema de medición se fundamentó en su percepción de que este tipo de medición (Avanzada) resultaría desfavorable para sus condiciones de vida actuales. Aduciendo que dicho sistema generaría un aumento en el consumo del servicio de energía y un costo de facturación elevado, considerando además su situación socioeconómica. Este último aspecto se hizo evidente en cada encuentro grupal y visita personalizada realizada por equipo de profesionales de trabajo comunitario con las comunidades y grupos de interés.*

*En concordancia con lo anteriormente expuesto, es evidente que los sectores subnormales los proyectos de Corral Viejo Rural, Dividivi, Las Casitas Rural, Remolino Rural Y San Martin muestran su conformidad con la ejecución del proyecto. Sin embargo, se oponen a la instalación del sistema de medición avanzada, Por tal motivo, la interventoría avala la solicitud de modificar el sistema de medición avanzada por uno de medida convencional, de acuerdo con las preferencias de la comunidad y considerando el marco legal y técnico: " Los usuarios pueden adquirir de las empresas la medición de sus consumos reales mediante instrumentos tecnológicos apropiados, dentro de plazos y términos que para los efectos fije la comisión reguladora" articulo 9.1.ley 142 del 1994; tal cual como se argumentó en el informe justificativo del PRONE GGC 679 – 2021, ítem No 4, SOLICITUD DE AIR-E, " La medida convencional constituye un instrumento válido que permite la individualización de los usuarios, garantiza la medición y registro individualizada del consumo de energía, y su instalación cumple con las normas técnicas del Reglamento de Instalaciones Eléctricas RETIE". y en cumplimiento del Decreto 1123 de 11 de abril de 2008, que en su Artículo 1° indica que, " El Programa de Normalización de Redes Eléctricas tendrá como objetivos la legalización de usuarios y la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales, situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional- SIN."*

*II. Fundamento Contractual:*

*Contrato suscrito entre Air-e y MINISTERIO DE Minas y Energía – CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: la cual establece que (…) "se podrá suspenderse temporalmente la ejecución del presente Contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito" (...).*



**Ministerio de Minas y Energía**
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

*(…)"*

## 5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el trámite requerido, esto es, la presentación de la solicitud del cambio de medida ante el Comité CAPRONE, el apoyo a la Supervisión evidencia que la prórroga a la suspensión del plazo de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC 679-21, es procedente toda vez que la Supervisión desplego las acciones que considero necesarias previo a la presentación del asunto al Comité CAPRONE, como lo es, mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica, la SAF, el GGC y la Secretaria General, la cual se surtió el pasado 21 de junio de 2024, y cuyas conclusiones, destacan la necesidad de que el Comité se pronuncie sobre el tema, por lo que en el mes de julio se surtirá el Comité referido, para la validación de la solicitud de cambio del Sistema de Medida Avanzada por Sistema de Medida Convencional, sin que se vea afectado el valor del contrato, según lo manifestado en la solicitud: "(…)*se evaluaría por parte del Ministerio de Minas y Energía, mediante comité CAPRONE, una modificación al Contrato para remplazar la medida avanzada por medida convencional, manteniendo el precio actual del contrato, y se ampliara el plazo contractual en doce (12) meses, lo que le permitirá a Air-e S.A.S. E.S.P. (en adelante "Air-e") ejecutar los proyectos con los recursos disponibles del contrato, comprometiéndonos a asumir cualquier valor adicional que genere el contrato(…)".*

Finalmente, se indica que la solicitud de Suspensión del contrato no implica una adición de recursos por parte del Ministerio de Minas y Energía, ni la modificación de la matriz de riesgos asignados al Operador de Red.

## 6. RECOMENDACIÓN

En concordancia con los argumentos mencionados en el numeral anterior del presente informe se recomienda iniciar los trámites a los que haya lugar ante el Grupo de Gestión Contractual – GGC que permita prorrogar la suspensión No. 2 del contrato por un término no mayor a un (1) mes a partir de la suscripción y/o perfeccionamiento de la misma en plataforma transaccional SECOP II, durante la suspensión del contrato se procederá a convocar al comité CAPRONE y así exponer la propuesta del cambio del Sistema de Medida de contrato PRONE 679-2021 y/o las acciones que de ello puedan derivar.

Se aclara que la anterior suspensión de las actividades contempladas dentro de la etapa de administración de la construcción y puesta en operación no implica adición de recursos al Contrato por parte del Ministerio de Minas y Energía

ni la modificación de riesgos asignados al contratista.” Sic (Subrayado fuera de texto)

Atentamente,



**César Andres Garzón Bustos**
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía Eléctrica Ministerio de Minas y Energía

**Anexos:**

Anexo 1. Solicitud de (i) prorroga a la suspensión del contrato PRONE GGC 679 DE 2021
Anexo 2. Informe Encargo Fiduciario
Anexo 3. Aval de Interventoría

Revisado Por: Marcela Patricia Araujo Colina



**Ministerio de Minas y Energía**
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180